

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 473-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 7 de octubre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES Y CONTRARRESTAR EL COVID-19"; Informe Nº 192-2020-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe Legal Nº 018-2020-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ; Informe 215-2020-GSCA-MDCC; Informe N° 345-2020-MDCC/GPPR; Informe N° 085-2020-MDCC-GAF-SGGTH-OSSL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalia minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, y en el numeral 4.4 menciona que para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales;

Que, mediante el Informe Nº 192-2020-SGGRS-GSCA-MDCC, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; remite el Plan de Trabajo denominado "RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES Y CONTRARRESTAR EL COVID-19", el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO: Evitar el contagio del COVID-19 en el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, debido a que se encuentra en contacto directo con la población y los residuos sólidos domésticos que desechan; asimismo, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 430,980.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Informe Nº 345-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 430,980.00, gasto que será cargado en la actividad Recolección de Transporte de Residuos Sólidos Municipales"; a su vez, el Asistente Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, con Informe Nº 085-2020-MDCC-GAF-SGGTH-OSSL, concluye que los elementos comprendidos en el plan de trabajo se ajustan al "Protocolo de medidas preventivas y de control frente al COVID-19" de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

SE RESUELVE:

ADAMNISTRACIÓN

to core

TAL DA

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES Y CONTRARRESTAR EL COVID-19", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 430,980.00 (cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta con 00/100 soles), gasto que será cargado en la Actividad "Recolección de Transporte de Residuos Sólidos Municipales".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos; y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, la responsabilidad del seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Roberto C. Yañez Valenzu

GERENTE

CERRO COLORADO Rumbo al bicentenario

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe